



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 108-2024-JPTQ-RP-MSPJDLJB-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de abril del 2024, el Responsable del Proyecto, Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, el Informe N° 068-2024-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, el Informe N° 541-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja, el Informe N° 037-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 09 de abril del 2024, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, el Informe N° 662-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 573-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja, el Informe N° 496-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 138-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre **APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79° , Inc. 2, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinario que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las Municipalidades Distritales o Provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5°, numeral 5.7) sobre las unidades ejecutoras, que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 17.1) del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "Que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4), que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6) "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones";

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 29°, referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de inversión, señala en su inciso 29.2, que, la Fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1) del Artículo 33° de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2), dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3), prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.

directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella donde se señala que, las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6), que: "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de caudelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8), que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras Públicas.

Que, asimismo el dispositivo señalado en el párrafo anterior, en su Artículo 1°, numeral 5), prevé que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, siendo el principio de anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7, del párrafo 3.1, del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñirnos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, mediante Informe N° 108-2024-JPTQ-RP-MSPJDLJB-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de abril del 2024, el Responsable del Proyecto, Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, estando a la autorización del Inspector de Obra, plasmado en el Cuaderno de Obra, presenta la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, y remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, requiriendo que sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 068-2024-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, visto el requerimiento del Responsable del Proyecto, sobre la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, remite a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con la indicación que sea remitida a la Sub Gerencia de Supervisión, y se continúe con los trámites pertinentes;

Que, mediante Informe N° 541-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Nelida Eivira Mamani Ninaja, considerando lo manifestado por el Sub Gerente de Servicios Públicos, respecto de la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, para los trámites correspondientes que conlleve a su aprobación;

Que, con Informe N° 037-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 09 de abril del 2024, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, estando al requerimiento del Responsable del Proyecto, Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, y los informes de las áreas pertinentes, sobre la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; señala que, el objetivo del proyecto (expediente técnico base), tiene como objetivo central, promover el desarrollo integral de la localidad bajo su jurisdicción y mejorar las inadecuadas condiciones de servicios operativos misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, distrito de locumba. Asimismo, indica la justificación y sustento técnico del Adicional N° 02 (por partidas nuevas), el cual, es causada por deficiencias en el expediente técnico, la necesidad de ejecutar partidas no consideradas en el expediente técnico base, son necesarias su ejecución para culminar las metas del proyecto. Y, también se tiene la justificación y sustento técnico del Deductivo N° 02 (por menores metrados), el mismo que, realizado el replanteo general de la obra se encuentra partidas cuya ejecución no se requiere en su totalidad, por tanto, se plantea reducirlas de presupuesto, ya que no afectan el normal funcionamiento de la obra y metas aprobadas. Finalmente, concluye en lo siguiente:

- ✓ La Modificación N° 02 al Expediente Técnico, por Adicional N° 02 por partidas nuevas y Deductivo N° 02 por menores metrados, en fase de inversión, se tramita debido a errores y/o deficiencias en el expediente técnico, conforme lo estipulado en la Directiva N° 010-2010-MPJJB "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".
- ✓ El Adicional N° 02 por partidas nuevas y Deductivo N° 02 por menores metrados, en la Modificación N° 02, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la residencia de obras e inspección de obras.
- ✓ El Presupuesto de Modificación N° 02 al Expediente Técnico, por Adicional N° 02 por partidas nuevas y Deductivo N° 02 por menores metrados, en la fase de inversión representa un incremento presupuestal ascendente a S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia de +14.41% respecto al expediente técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.



✓ Conforme a la revisión y evaluación de la Modificación N° 02, se subdivide en Adicional N° 02 (por partidas nuevas), con un monto (+) 987,635.81 Soles; y Deductivo N° 02 (por menores metrados), con un monto (-) 86,400.00 Soles; teniendo un presupuesto actualizado respecto al expediente técnico ascendente a la suma de S/ 7'350,144.61 Soles, y el monto total del adicional a solicitar es de S/ 901,235.81 Soles del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118. Y, concluye que, cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 010-2010-MPJJB "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; por tanto, otorga Conformidad a la MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS). En tal sentido, requiere que sea derivado a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para los trámites pertinentes.

Que, mediante Informe N° 662-2024-JRVC-SGS/GGMMPJB, de fecha 10 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, estando al informe del Inspector de Obra, el cual otorga Conformidad a la MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; y remite a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 573-2024-GMDSSP-GGMMPJB, de fecha 10 de abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja, visto el informe de la Sub Gerencia de Supervisión, sobre la MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; remite a la Gerencia General Municipal, solicitando que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestaria, posterior a ello sea emitido a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 496-2024-GMPP-GGM/AMPJB, de fecha 10 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, estando al proveído de la Gerencia General Municipal, la Conformidad Técnica de la Subgerencia de Supervisión, y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles), para la MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Asimismo, hace hincapié, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normalidad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. y, también señala que, la disponibilidad otorgada, no convalida los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados. Por tanto, recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento administrativo que conlleve su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N°138-2024-GMAJ-GGM/AMPJB, de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por el monto de S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles), estableciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 7'350,144.61 Soles (Siete millones trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro con 61/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. Asimismo, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto deducible que asciende a la suma de S/ 86,400.00 Soles (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300-2023-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto total de S/ 6'256,203.02 Soles (Seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos tres con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2023-A/MPJB, de fecha 06 de septiembre del 2023, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto total de S/ 6'256,203.02 Soles (Seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos tres con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2024-A/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por veintiocho (28) días calendario, a partir del 15 de febrero del 2024, teniendo como fecha de culminación el 13 de marzo del 2024, totalizando un plazo de ejecución de ciento veinticuatro (124) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2024-A/MPJB, de fecha 01 de marzo del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico por Adicional N° 01 (partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto adicional que asciende a la suma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.

de S/ 192,705.78 Soles (Ciento noventa y dos mil setecientos cinco con 78/100 soles), siendo el presupuesto total actualizado del proyecto en mención de S/ 6'448,908.80 Soles (Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ocho con 80/100 soles);

Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve aprobar el Expediente Técnico por Deducivo N° 01 (menores metrados) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto deducible que asciende a la suma de S/ 39,492.17 Soles (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 17/100 soles), teniendo un presupuesto total actualizado que asciende a la suma de S/ 6'448,908.80 Soles (Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ocho con 80/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 133-2024-A/MPJB, de fecha 11 de marzo del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por cuarenta y ocho (48) días calendario, totalizando un plazo de ejecución modificado de ciento setenta y dos (172) días calendario, a partir del 14 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 30 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 061-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 12 de enero del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, otorga la Conformidad aprobando el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto ascendente a S/ 4'891,233.09 Soles (Cuatro millones ochocientos noventa y un mil doscientos treinta y tres con 09/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, habiéndose revisado, evaluado y analizado los EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118. Podemos señalar que, fueron elaborados en estricta observancia de la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, el mismo que establece en su numeral "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, el expediente técnico primigenio aprobado, señala como objetivo central, promover el desarrollo integral de la localidad bajo su jurisdicción y mejorar las inadecuadas condiciones de servicios operativos misionales de la Municipalidad de Jorge Basadre, Distrito de Locumba;

Y, visto el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), tiene como objetivo, el cumplimiento de las metas descritas en el perfil y estudio definitivo, para ello es necesario ejecutar adicionales por partidas nuevas, las mismas que se encuentran descritas en los Asientos del Cuaderno de Obra del Proyecto: 1) Asiento N°133 (19.03.2024) del Responsable del Proyecto (02 folios), 2) Asiento N°135 (20.03.2024) del Responsable del Proyecto: "(...) se solicita autorización para elaborar el adicional de obra correspondiente", 3) Asiento N°140 (25.03.2024) del Inspector de Obra: "(...) al respecto esta inspección autoriza elaborar el adicional, los cuales se deberán tramitar a la brevedad posible. (...)" del mismo modo se describe el sustento del presupuesto, indicando que:

- ✓ El monto del presupuesto Adicional N° 02, por Partidas Nuevas, asciende a la suma de S/ 987,635.81 Soles (Novecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con 81/100 soles).
- ✓ Se observa que se produce incremento presupuestal al expediente técnico aprobado.
- ✓ En el siguiente cuadro se desgrega los presupuestos por las causales indicadas.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	771,590.48
GASTOS GENERALES (13%)	100,306.76
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (12%)	92,590.86
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (1%)	7715.9048
SUB TOTAL DE OBRA	871,897.24
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7%)	54,011.33
GASTOS DE GESTION (8%)	61,727.24
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	987,635.81

Que, revisado el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), tiene como objetivo, que habiéndose realizado el replanteo general de la obra, se observa que existen partidas en el presupuesto cuya ejecución no se requiere en su totalidad, por lo cual, se plantea deducirlas del presupuesto, ya que no afectan el normal funcionamiento de la obra y las metas aprobadas, los que se encuentran plasmados en los asientos del Cuaderno de Obra del Proyecto. 1) Asiento N°142 (27.03.2024) del Responsable del Proyecto: "Se solicita al supervisor la autorización del deductivo de la partida de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias, (...)", 2) Asiento N°143 (27.03.2024) del Inspector de Obra: "(...) por ello se autoriza realizar el deductivo de ser el caso". Asimismo, se describe el sustento del presupuesto, indicando que:

- ✓ El monto del presupuesto Deducivo N° 02, por Menores Metrados, asciende a la suma de S/ 86,400.00 Soles (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).
- ✓ En el siguiente cuadro se desgrega los presupuestos por las causales indicadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	67,500.00
GASTOS GENERALES (13%)	8,775.00
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (12%)	8,100.00
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (1%)	675
SUB TOTAL DE OBRA	76,275.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7%)	4,725.00
GASTOS DE GESTION (8%)	5,400.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	86,400.00

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", prescribe lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñirnos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

En estricto cumplimiento del dispositivo, descrito líneas arriba, el Responsable del Proyecto, Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, estando a la autorización del Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona; los mismos que se consignan en los Asientos del Cuaderno de Obra, presenta la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; Además, se tiene la Conformidad Técnica del Inspector de Obra, descrito en el Informe N° 037-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, el mismo que es refrendado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja;

Además, se verifica que la Incidencia Presupuestal Acumulada, correspondiente a la Modificación N° 02 del Expediente Técnico (Adicional N° 02 y Deductivo N° 02) presentados, alcanza el +14.41% respecto al Expediente Técnico. Y, el incremento presupuestal asciende a S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles), el mismo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			DEDUCTIVO N° 02	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	4,757,568.83	150,551.40	67,500.00	771,590.48	5,612,210.71	704,090.48
COSTO DIRECTO	4,757,568.83	150,551.40	67,500.00	771,590.48	5,612,210.71	704,090.48
GASTOS GENERALES (13%)	618,483.95	19,571.68	8,775.00	100,306.76	729,587.39	91,531.76
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (12%)	570,908.26	18,066.17	8,100.00	92,590.86	673,465.29	84,490.86
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (01%)	47,575.69	1,505.51	675	7715.9048	56,122.10	7,040.90
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	118,939.22				118,939.22	0.00
SUPERVISIÓN (7%)	333,029.82	10,538.59	4,725.00	54,011.33	392,854.74	49,286.33
LIQUIDACIÓN (1%)	47,575.69				47,575.69	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	380,605.51	12,044.11	5,400.00	61,727.24	448,976.86	56,327.24
COSTO INDIRECTO	1,498,634.19	42,154.38	18,900.00	216,045.33	1,737,933.90	197,145.33
TOTAL PRESUPUESTO	6,256,203.02	192,705.78	86,400.00	987,635.81	7,350,144.61	901,235.81
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.08%	1.38%	15.79%		14.41%
PRESUPUESTO ACUMULADO	6,256,203.02	6,448,908.80	6,362,508.80	7,350,144.61		

Que, los EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; para su concretización y así continuar con su ejecución, el mismo que conllevará al cumplimiento de sus metas, requiere de la disponibilidad de los recursos financieros; en atención a ello, en estricta observancia del presupuesto institucional del presente año fiscal, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde a sus atribuciones, confiere la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Total (Expediente Técnico + Adicional N° 02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			DEDUCTIVO N° 02	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	4,757,568.83	150,551.40	67,500.00	771,590.48	5,612,210.71	704,090.48
COSTO DIRECTO	4,757,568.83	150,551.40	67,500.00	771,590.48	5,612,210.71	704,090.48
GASTOS GENERALES (13%)	618,483.95	19,571.68	8,775.00	100,306.76	729,587.39	91,531.76
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (12%)	570,908.26	18,066.17	8,100.00	92,590.86	673,465.29	84,490.86
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (01%)	47,575.69	1,505.51	675	7715.9048	56,122.10	7,040.90
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	118,939.22				118,939.22	0.00
SUPERVISIÓN (7%)	333,029.82	10,538.59	4,725.00	54,011.33	392,854.74	49,286.33
LIQUIDACIÓN (1%)	47,575.69				47,575.69	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	380,605.51	12,044.11	5,400.00	61,727.24	448,976.86	56,327.24
COSTO INDIRECTO	1,498,634.19	42,154.38	18,900.00	216,045.33	1,737,933.90	197,145.33
TOTAL PRESUPUESTO	6,256,203.02	192,705.78	86,400.00	987,635.81	7,350,144.61	901,235.81

Que, habiéndose verificado la estructura de la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, el mismo que contiene:

- 1) Datos Generales
- 2) Memoria Descriptiva del Proyecto
 - 2.1) Antecedentes
 - 2.2) Objetivo del Proyecto
 - 2.3) Beneficios del Proyecto
 - 2.4) Ubicación del Proyecto
 - 2.5) Metas del Proyecto
 - 2.6) Presupuesto de la Obra
 - 2.7) Plazo de Ejecución Reprogramado
 - 2.8) Fecha de Inicio y Término de Obra Reprogramado
 - 2.9) Resoluciones
- 3) Memoria Descriptiva de la Modificación
 - 3.1) Antecedentes
 - 3.2) Generalidades
 - 3.3) Descripción y Metas
 - 3.4) Justificación Técnica
 - 3.5) Justificación Legal
 - 3.6) Presupuesto
 - 3.7) Plazo de Ejecución
 - 3.8) Precios Unitarios/Metrados
 - 3.9) Conclusiones y Recomendaciones
 - 3.10) Anexos (Planilla de Metrados Adicional N° 02 Partidas Nuevas, Especificaciones Técnicas del Adicional N° 02 Partidas Nuevas, Presupuesto del Adicional N° 02 Partidas Nuevas, Precios y Cantidades de Insumos Requeridos; Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Analítico del Proyecto, Fotostáticas de Asientos del Cuaderno de Obra, Planos y Panel Fotográfico Sustentatorio)

Que, asimismo se verifica la estructura de la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, el mismo que contiene:

- 1) Datos Generales
- 2) Memoria Descriptiva del Proyecto
 - 2.1) Antecedentes
 - 2.2) Objetivo del Proyecto
 - 2.3) Beneficios del Proyecto
 - 2.4) Ubicación del Proyecto
 - 2.5) Metas del Proyecto
 - 2.6) Presupuesto de la Obra
 - 2.7) Plazo de Ejecución Reprogramado
 - 2.8) Fecha de Inicio y Término de Obra Reprogramado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.



- 2.9) Resoluciones
- 3) Memoria Descriptiva de la Modificación
 - 3.1) Antecedentes
 - 3.2) Generalidades
 - 3.3) Descripción y Metas
 - 3.4) Justificación Técnica
 - 3.5) Justificación Legal
 - 3.6) Presupuesto
 - 3.7) Plazo de Ejecución
 - 3.8) Precios Unitarios/Metrados
 - 3.9) Conclusiones y Recomendaciones
 - 3.10) Anexos (Planilla de Metrados Deductivo N° 02 Partidas Nuevas, Especificaciones Técnicas del Deductivo N° 02, Presupuesto del Deductivo N° 02, Precios y Cantidades de Insumos Requeridos, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Analítico del Proyecto, Fotostáticas de Asientos del Cuaderno de Obra, Planos y Panel Fotográfico Sustentatorio).



Que, examinado y verificado los EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118; los mismos que cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", y teniendo las conformidades técnicas otorgadas por las áreas competentes, y la disponibilidad financiera conferida; es pertinente y viable aprobar los expedientes de modificación N° 02 al expediente técnico, por Adicional 02 (por partidas nuevas), y Deductivo N° 02 (por menores metrados), del proyecto en mención;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos, y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, por el monto de S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles), estableciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 7'350,144.61 Soles (Siete millones trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro con 61/100 soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, con un presupuesto deducible que asciende a la suma de S/ 86,400.00 Soles (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	67,500.00
GASTOS GENERALES (13%)	8,775.00
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (12%)	8,100.00
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (1%)	675
SUB TOTAL DE OBRA	76,275.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7%)	4,725.00
GASTOS DE GESTION (8%)	5,400.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	86,400.00

En consecuencia, se determina que, la MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, tiene un incremento presupuestal adicional que asciende a la suma de S/ 901,235.81 Soles (Novecientos un mil doscientos treinta y cinco con 81/100 soles); estableciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 7'350,144.61 Soles (Siete millones trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro con 61/100 soles), acorde al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			DEDUCTIVO N° 02	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	4,757,568.83	150,551.40	67,500.00	771,590.48	5,612,210.71	704,090.48





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de abril del 2024.

COSTO DIRECTO	4,757,568.83	150,551.40	67,500.00	771,590.48	5,612,210.71	704,090.48
GASTOS GENERALES (13%)	618,483.95	19,571.68	8,775.00	100,306.76	729,587.39	91,531.76
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (12%)	570,908.26	18,066.17	8,100.00	92,590.86	673,465.29	84,490.86
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (01%)	47,575.69	1,505.51	675	7715.9048	56,122.10	7,040.90
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	118,939.22				118,939.22	0.00
SUPERVISIÓN (7%)	333,029.82	10,538.59	4,725.00	54,011.33	392,854.74	49,286.33
LIQUIDACIÓN (1%)	47,575.69				47,575.69	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	380,605.51	12,044.11	5,400.00	61,727.24	448,976.86	56,327.24
COSTO INDIRECTO	1,498,634.19	42,154.38	18,900.00	216,045.33	1,737,933.90	197,145.33
TOTAL, PRESUPUESTO	6,256,203.02	192,705.78	86,400.00	987,635.81	7,350,144.61	901,235.81

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de los EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVO N° 02 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2534118, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos; al Sub Gerente de Supervisión; al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR, a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Sub Gerencia de Supervisión; Residente e Inspector de Obra, cumplir con el presupuesto y plazo aprobado en el expediente técnico y modificatorias, sin perjuicio de derivar los actuados en su momento a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, para el deslinde de responsabilidades en cuanto a las modificaciones injustificadas del expediente técnico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc:
ARCHIVO
GMAJ
GMDSSP (01)
SGRCyAC